

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### 12711 *Concesión de ayudas a ayuntamientos para la actividad física para gente mayor y la actividad física adaptada 2018*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 19 de noviembre de 2018, en conformidad con las bases aprobadas en fecha 30.7.2018, que se registró por las bases aprobadas en 2017 y publicadas en el BOIB núm. 137 de 9.11.2017, adoptó el acuerdo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a los beneficiarios que se indican, con las condiciones expresadas al informe de la instructora correspondiente, las subvenciones que se relacionan a continuación.

Beneficiario/a	CIF	Concepto	Cuantía
Ayuntamiento de Alaior	P0700200I	Programa de actividad física para gente mayor y actividad física adaptada	1.144,00€
Ayuntamiento de Es Castell	P0706400I	Programa de actividad física para gente mayor y actividad física adaptada	1.134,62 €
Ayuntamiento de Es Mercadal	P0703700E	Programa de actividad física para gente mayor y actividad física adaptada	1.241,95 €
Ayuntamiento de Es Migjorn	P0700001A	Programa de actividad física para gente mayor y actividad física adaptada	775,51€
Ayuntamiento de Ferreries	P0702300E	Programa de actividad física para gente mayor y actividad física adaptada	1.162,27€
Ayuntamiento de Mahón	P0703200F	Programa de actividad física para gente mayor y actividad física adaptada	3.000,00 €
Ayuntamiento de Sant Lluís	P0705200D	Programa de actividad física para gente mayor y actividad física adaptada	1.540,88 €
		<b>TOTAL</b>	<b>9.999,23 €</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar estos acuerdos a los beneficiarios y publicar el edicto correspondiente en el BOIB.

#### Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

(Maó, Fecha de la firma: 30 de noviembre de 2018)

**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón

